

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Salamina, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente de fijar fecha para remate.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	DIVISORIO (VENTA BIEN COMUN)
Radicado:	176534089002-2023-00121-00
Demandante:	NESTOR JAIME ARISTIZABAL AGUDELO, LUIS CARLOS ARISTIZABAL AGUDELO, OMAR AURELIO ARISTIZABAL AGUDELO, y BEATRIZ CONSUELO ARISTIZABAL AGUDELO
Demandada:	ANA MARÍA ARISTIZABAL AGUDELO
Interlocutorio:	215

Procede el despacho, conforme con el artículo 411, 448 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, a realizar control de legalidad dentro de este proceso divisorio, y a fijar fecha para diligencia de remate.

1. CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 42 y artículo 132 del Código General del Proceso, este despacho después de estudiar el expediente declara verificado el control de legalidad; en consecuencia, se declaran saneados los vicios que pudieren acarrear nulidades dentro del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar por las partes en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas.

2. FIJACIÓN DE FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE:

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo normado en el artículo 411 del Código General del Proceso, **DECRÉTESE** el remate del bien inmueble objeto de este proceso de propiedad de los señores NESTOR JAIME ARISTIZABAL AGUDELO, LUIS CARLOS ARISTIZABAL AGUDELO, OMAR AURELIO ARISTIZABAL AGUDELO, BEATRIZ CONSUELO ARISTIZABAL AGUDELO, y ANA MARIA ARISTIZABAL AGUDELO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°118-9059, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas, y con código catastral N°17653010000002500140000000,

ubicado en la calle 3 No. 7-20 o 7-24 a 32 del municipio de Salamina Caldas.

Se señala el día **veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00)** para llevar a cabo la diligencia de remate, a través del siguiente enlace en la plataforma de Microsoft Teams: <https://acortar.link/pid9jK>

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del Código General del Proceso, se informa que el auxiliar de la justicia-secuestre encargado del inmueble es el señor Orlando Toro Ceballos, secuestre de Salamina, quien puede ser ubicado en el correo electrónico otoroceballos@yahoo.es y celular 3137442251; conforme a la misma disposición normativa, el secuestre es quien mostrará los bienes objeto del remate a los interesados y se insta a las partes para que presten la colaboración necesaria para dicha actividad. Se ordena a la secretaria del Juzgado oficiar al referido secuestre informando la fecha de la subasta y su obligación como administrador de mostrar el inmueble objeto del remate a los interesados.

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) horas desde su debida instalación. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

La base admisible para hacer la postura será la que cubra el 100% del valor acordado de común acuerdo por las partes, es decir, la suma de **setecientos millones de pesos (700.000.000)**, y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo, es decir la cantidad de **doscientos ochenta millones de pesos (280.000.000)**, dinero que debe ser consignado como depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia, a ordenes de este despacho en la cuenta No. 17 653 20 42 002 y a favor de la presente actuación, por concepto de “remates”.

El remate deberá anunciarse mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico La Patria un día domingo, y con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el remate. La publicación deberá cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso, y se deberá allegar copia informal de la página del periódico, y un certificado de libertad y tradición de inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Para información acerca del remate, los interesados pueden solicitar el expediente al correo electrónico j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, **ADVIÉRTASE** que las posturas deberán remitirse al mismo correo electrónico, acompañadas de copia de la consignación, **en archivo protegido con contraseña**, la cual deberá proporcionarse a la funcionaria a la hora de cierre de la licitación, ello

de conformidad con lo dispuesto en el **Protocolo para la implementación del “Modulo de Subasta Judicial”** establecido por el Consejo Superior de la Judicatura (Circular No. PCSJC21-26 DE 2021). También se recibirán las posturas y la consignación en sobre cerrado en las instalaciones del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina Caldas, para quienes no cuenten con servicios digitales.

Insértese esta providencia junto con el aviso en la sección “Remantes” del portal Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fb26351e1ce1c24b0620d8d30954df323876ae0da673b154c91cb1280d7966**

Documento generado en 17/05/2024 03:14:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>